



ACTA No. 9 -2022

COMITÉ DE VERIFICACION DE HOJAS DE VIDA

CUIDAD Y FECHA: Tumaco, de 2 de agosto de 2022	HORA DE INICIO: 8:00 am	HORA FIN: 10:00 am
LUGAR: Reunión virtual	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA	
TEMAS: Revisión hojas de vida oferta vacantes APE, programa de articulación con la media		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Revisar hojas de vida para verificar documentos anexos		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
<p>Mediante la Circular No. 3-2021-000160 se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022 (artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993) y teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE.</p> <p>La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022 se debe realizar con plena observancia de los principios de la contratación y de la función administrativa, así como dar plena aplicación a las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, entre ellas: Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículos 23 y ss., y el artículo 32 - numeral 3.; Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4°, literal h) y los artículos 2.2.1.2.1.4.9, 2.2.1.2.1.4.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015; Directriz Presidencial No. 09 de 2018 sobre la austeridad del gasto público en las entidades de la Rama Ejecutiva del Nivel Nacional; Decreto 371 de 2021, artículo 3° y el Decreto 249 de 2004 como las normas internas que ha expedido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA entre otras: Manual de Contratación establecido por la Entidad mediante la Resolución 1740 de 2020, la Resolución 054 de 2018, la Resolución 751 de 2014, Circular 3-2014-000115 de 2014, y la Resolución 1979 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”, además de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, cumpliendo los requisitos, los procedimientos y los lineamientos indicados en esta Circular No. 3-2021-000160.</p> <p>Ampliación de aspirantes para preselección: Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en este numeral no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2022, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta y el Centro podrá hacer la preselección de los aspirantes faltantes para la contratación del 2022, entre quienes hayan aspirado en el Banco de Instructores para el mismo perfil y en el mismo Centro de Formación, teniendo en cuenta el orden descendente de puntuación.</p> <p>Si no se encuentra entre ellos al aspirante o quedaren faltando aspirantes preseleccionados respecto al número de contratos que tiene planeado suscribir el Centro de Formación en el 2022, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre los inscritos para ese perfil en el siguiente orden: i) dentro de la misma Regional, ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional; en estas tres opciones el Centro también debe aplicar el orden descendente de puntuación dentro de la respectiva cobertura.</p> <p>Si agotado el procedimiento anterior el Centro de Formación sigue necesitando preseleccionados para un perfil, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho y el Centro procederá a hacer la preselección entre quienes aspiraron en el mismo Centro de Formación a otro perfil y cumplen con el perfil de idoneidad que está buscando el Centro; esta revisión la debe hacer el Centro en orden descendente de puntuación final de los aspirantes no preseleccionados.</p> <p>En todas las opciones de este subtítulo, el Centro de Formación y el aspirante deben cumplir con el procedimiento de “Preselección” y “Aceptación de la preselección” anotados anteriormente en esta circular.</p>		

Por lo anterior, el subdirector del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, cita a reunión del Comité de verificación de Requisitos de acuerdo con la Resolución No. 52-00005 DE 2022, para el día 2 de agosto de 2022 a las 8:00 am.

Siendo las 8:00 am, en reunión con el Comité de verificación de requisitos, se revisaron los perfiles correspondientes al programa de Articulación con la Media, por lo tanto, recomendamos al subdirector del Centro de Formación escoja los nombres correspondientes para cada perfil.

El requerimiento de número de vacantes es de dos (2) profesionales de acuerdo con el requerimiento de perfiles que se muestra a continuación y corresponde al anexo 2 de los estudios previos que se envían a la Dirección Regional para la correspondiente autorización:

ANEXO 2- ARTICULACION CON LA MEDIA 2022

No CONTRATOS	Nombre del Programa (TN-TP-TO)
2	TÉCNICO EN SISTEMAS
2	TOTALES

Siendo las 10:00 am, se dio por terminada la reunión

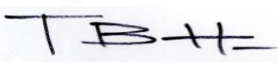
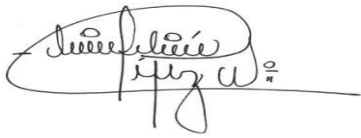
CONCLUSIONES

Se adjunta cuadro Excel con perfiles que cumplen los requisitos y se recomienda al ordenador del gasto contratar de los perfiles descritos, donde se especifica lo verificado de los postulantes a las vacantes ofertadas

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Verificación hojas de vida	Jesús Bustamante Melo	Agosto 2 de 2022
Verificación hojas de vida	Edwin López Vallejo	Agosto 2 de 2022
Verificación hojas de vida	Lino España Torres	Agosto 2 de 2022

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JESUS BUSTAMANTE MELO	Coordinador académico	
EDWIN LOPEZ VALLEJO	Instructor	
LINO ESPAÑA TORRES	Instructor	